

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL			
Gobierno Civil de Santander			
Circular número 65. Declarando la extinción oficial de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Alfoz de Lloredo.	583	nes de Fondos provinciales y municipales	585
Excmo. Diputación Provincial de Santander		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Anunciando acuerdo de varios suplementos de crédito a los capítulos del presupuesto en ejercicio que se detallan...	583	Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega	589
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Administración Central		Providencias judiciales	
Ministerio de la Gobernación			
Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Intervencio-		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander, Reinosa y Ramales	
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Caja de Ahorros de Santander	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 65

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara la extinción oficial de Perineumonía exudativa contagiosa en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, pueblo de Toñanes, cuya existencia fue declarada oficialmente según circular de fecha 17 de diciembre de 1953, y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 153, del 23 de diciembre de 1953. Lo que se hace público para general conocimiento. Santander a 4 de agosto de 1954. 1.121

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

La Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día de ayer, acordó varios suplementos de crédito a los capítulos del presupuesto en ejercicio que se detallan, cuyo importe se cubrirá en la forma que se determina a continuación, quedando expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos de esta Excmo. Diputación Provincial, durante el plazo de quince días, para general conocimiento y para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, con arreglo a la legislación en vigor:

PARTIDA	CREDITOS QUE SE SUPLEMENTAN	TOTAL POR CONCEPTOS	TOTAL POR ARTICULOS
CAPITULO PRIMERO.—OBLIGACIONES GENERALES			
Artículo primero			
2	Gastos de servicio de bagajes	8.000,00	8.000,00
Artículo tercero			
13	Para deudas de ejercicios cerrados	235.852,86	235.852,86
CAPITULO SEGUNDO.—REPRESENTACION PROVINCIAL			
Artículo primero			
27	Para viajes, concursos y otros gastos de representación	150.000,00	150.000,00
CAPITULO SEXTO.—PERSONAL Y MATERIAL			
Artículo primero			
59	Para material de las dependencias	75.000,00	75.000,00
Artículo tercero			
80	Para mobiliario de la Diputación	25.000,00	25.000,00
Artículo cuarto			
86	Para abonos de teléfonos	25.000,00	25.000,00
CAPITULO NOVENO.—ASISTENCIA SOCIAL			
Artículo tercero			
149	Para el seguro de enfermedad del personal de la Corporación	35.000,00	35.000,00
TOTAL.....			553.852,86

Del importe total de estos suplementos de créditos, 109.852,86 pesetas, se cubrirán con el superávit resultante a la liquidación del ejercicio de 1953, y el resto, de 444.000 pesetas, por transferencias, reduciéndose las partidas siguientes:

PARTIDA	CREDITOS QUE SE TRASFIEREN	TOTAL POR CONCEPTOS	TOTAL POR ARTICULOS
CAPITULO PRIMERO.—OBLIGACIONES GENERALES			
Artículo quinto			
14/18	De orfandades, viudedades, etc.	25.000,00	25.000,00
Artículo séptimo			
21	De intereses de letras, giros, etc.	30.000,00	30.000,00
CAPITULO SEGUNDO.—REPRESENTACION PROVINCIAL			
Artículo tercero			
31	De dietas de los señores diputados	9.000,00	9.000,00

PARTIDA	CREDITOS QUE SE TRASFIEREN	TOTAL POR CONCEPTOS	TOTAL POR ARTICULOS
CAPITULO TERCERO.—VIGILANCIA Y SEGURIDAD			
Artículo segundo			
33	De gastos de servicio de incendios.....	50.000,00	50.000,00
CAPITULO QUINTO.—GASTOS DE RECAUDACION			
Artículo primero			
38	De gastos de inspección y recaudación de arbitrios...	50.000,00	200.000,00
39	De gastos de recaudación de nuevos ingresos	150.000,00	
CAPITULO TRECE.—MONTES Y PESCA			
Artículo segundo			
227	De gastos de repoblación forestal	130.000,00	130.000,00
TOTAL.....			444.000,00

Santander, 6 de agosto de 1954.—El presidente, José Pérez Bustamante.

'BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO'

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Con arreglo a lo establecido en la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Intervenciones de Fondos provinciales y municipales, conforme a las siguientes bases:

1.^a Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.^a Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenezcan al Cuerpo, debiendo los de nuevo ingreso en él mismo solicitar todas las vacantes de su categoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, párrafo segundo del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

3.^a Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:
Una instancia debidamente reintegrada, una ficha y tantas copias de ésta como sean las plazas que se soliciten. Los modelos de estos documentos serán facilitados por los Colegios Nacional y Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Los Interventores que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía: 50 pesetas, los Interventores de las categorías especial, primera, segunda, tercera y cuarta, y 35 pesetas, los de quinta categoría.

4.^a El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efectos en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado 2.º, Sección 1.ª, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios), cualquier día hábil, de 11 a las 13 horas, dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar de plano, al ser presentada, toda la documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

5.^a Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones, y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas le aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.^a Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.^a El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado", o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, te-

niendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado, y el cese, en su caso, de la que desempeñada.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de julio de 1954.—El Director general, José García Fernández.

Relación de vacantes de Intervenciones de Fondos provinciales y municipales a que hace referencia la convocatoria

Plazas:	Sueldos — Pesetas
Primera categoría	
Ayuntamiento de Vitoria (Alava)	25.200
Ayuntamiento de Almería	25.200
Diputación Provincial de Burgos	25.200
Diputación Provincial de Ciudad Real ..	21.600
Diputación Provincial de Córdoba	29.700
Ayuntamiento de Huelva	25.200
Diputación Provincial de Lugo	25.200
Ayuntamiento de Málaga	29.700
Ayuntamiento de Las Palmas	29.700
Segunda categoría	
Ayuntamiento de Alcoy (Alicante)	21.600
(*) Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla)	21.600
Diputación Provincial de Soria	21.600
Ayuntamiento de Soria	21.600
Tercera categoría	
Ayuntamiento de Mahón (Baleares)	18.900
Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) ..	21.600
(*) Ayuntamiento de Olot (Gerona)	18.900
Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa)	18.900
Ayuntamiento de Irún (Guipúzcoa)	18.900
Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa)	18.900
(*) Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) ..	18.900
Ayuntamiento de Huesca	21.600
Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid)	21.600
Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo)	21.600
Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas)	21.600
Ayuntamiento de Ecija (Sevilla)	21.600
Ayuntamiento de Osuna (Sevilla)	21.600
Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza) ..	18.900
Cuarta categoría	
Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz)	18.900
Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz)	18.900
(*) Ayuntamiento de Arenys del Mar (Barcelona)	14.400
(*) Ayuntamiento de Berga (Barcelona)	18.900
(*) Ayuntamiento de Mollet (Barcelona) ..	14.400
(*) Ayuntamiento de Sallent (Barcelona) ..	18.900
Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres)	18.900

Plazas:	Sueldos — Pesetas
Ayuntamiento de Artos de la Frontera (Cádiz)	21.600
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) ..	18.900
Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)	18.900
Ayuntamiento de Beana (Córdoba)	21.600
Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba)	18.900
Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba) ..	18.900
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) ..	18.900
Ayuntamiento de Montoro (Córdoba)	18.900
(*) Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña) ..	21.600
(*) Ayuntamiento de Blanes (Gerona)	14.400
(*) Ayuntamiento de Ripoll (Gerona)	14.400
Ayuntamiento de Guadix (Granada)	21.600
Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén)	21.600
Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén)	18.900
Ayuntamiento de Martos (Jaén)	21.600
Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén) ..	18.900
Ayuntamiento de Calahorra (Logroño)	18.900
Ayuntamiento de Haro (Logroño)	18.900
Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid)	12.600
Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial	14.400
Ayuntamiento de Cehegín (Murcia)	18.900
Ayuntamiento de Laviana (Oviedo)	18.900
(*) Ayuntamiento de Tineo (Oviedo)	21.600
Ayuntamiento de Llanes (Oviedo)	21.600
Ayuntamiento de Gáldar (Las Palmas)	18.900
Ayuntamiento de Béjer (Salamanca)	18.900
(*) Ayuntamiento de Coria del Rio (Sevilla) ..	18.900
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla) ..	18.900
(*) Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla) ..	18.900
Ayuntamiento de Marchena (Sevilla)	21.600
Ayuntamiento de Covalada (Soria)	14.400
Ayuntamiento de Amposta (Tarragona) ..	18.900
Ayuntamiento de Algemesí (Valencia)	18.900
Ayuntamiento de Carcagente (Valencia) ..	18.900
Ayuntamiento de Játiva (Valencia)	18.900
Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza)	14.400
Quinta categoría	
Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete)	14.400
Ayuntamiento de Tobarra (Albacete)	18.900
Ayuntamiento de Aspe (Alicante)	18.900
Ayuntamiento de Crevillente (Alicante) ..	18.900
Ayuntamiento de Pego (Alicante)	18.900
Ayuntamiento de Villajollosa (Alicante) ..	18.900
Ayuntamiento de Albox (Almería)	18.900
Ayuntamiento de Adra (Almería)	18.900
Ayuntamiento de Dalías (Almería)	18.900

Plazas:	Sueldos Pesetas	Plazas:	Sueldos Pesetas
Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería)	14.400	Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería)	18.900	Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)	13.500	Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz)	14.400
Ayuntamiento de Candeleda (Ávila)	14.400	Ayuntamiento de Jimena (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz)	18.900	Ayuntamiento de Olvera (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Bienvenida (Badajoz)	14.400	Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz)	18.900	Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz)	14.400
Ayuntamiento de Campanario (Badajoz)	18.900	Ayuntamiento de Villamartín (Cádiz)	18.900
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz)	18.900	Ayuntamiento de Benicarló (Castellón)	18.900
Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)	18.900	Ayuntamiento de Morella (Castellón)	13.500
Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara (Badajoz)	18.900	Ayuntamiento de Nules (Castellón)	14.400
Ayuntamiento de Alayor (Baleares)	13.500	Ayuntamiento de Onda (Castellón)	18.900
Ayuntamiento de Artá (Baleares)	13.500	Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real)	18.900
Ayuntamiento de Ciudadela (Baleares)	18.900	Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real)	14.400
Ayuntamiento de Muro (Baleares)	14.400	Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real)	18.900
Ayuntamiento de Caldas de Montbuy (Barcelona)	13.500	Ayuntamiento de Calzada de Calatrava (Ciudad Real)	18.900
Ayuntamiento de Cardona (Barcelona)	14.400	Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real)	18.900
Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona)	12.600	Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real)	14.400
Ayuntamiento de Esplugas (Barcelona)	12.600	Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real)	14.400
Ayuntamiento de Gavá (Barcelona)	14.400	Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real)	18.900
Ayuntamiento de Malgrat (Barcelona)	13.500	Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real)	18.900
Ayuntamiento de Molíns del Rey (Barcelona)	18.900	Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	18.900
Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (Barcelona)	14.400	Ayuntamiento de Viso del Marqués (Ciudad Real)	14.400
Ayuntamiento de Puigreig (Barcelona)	13.500	Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba)	18.900
Ayuntamiento de San Celoni (Barcelona)	13.500	Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba)	13.500
Ayuntamiento de San Saturnino de Noya (Barcelona)	13.500	Ayuntamiento de Fuenteovejuna (Córdoba)	18.900
Ayuntamiento de Sardanyola (Barcelona)	12.600	Ayuntamiento de Luque (Córdoba)	18.900
Ayuntamiento de Torelló (Barcelona)	13.500	Ayuntamiento de Posadas (Córdoba)	14.400
Ayuntamiento de Viladecans (Barcelona)	13.500	Ayuntamiento de Santaella (Córdoba)	14.400
Ayuntamiento de Briesca (Burgos)	12.600	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	18.900
Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres)	13.500	Ayuntamiento de Carballo (La Coruña)	21.600
Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (Cáceres)	18.900	(*) Ayuntamiento de Muros (La Coruña)	18.900
Ayuntamiento de Brozas (Cáceres)	14.400	Ayuntamiento de Noya (La Coruña)	18.900
Ayuntamiento de Coria (Cáceres)	13.500	(*) Ayuntamiento de Puebla de Caramiñal (La Coruña)	18.900
Ayuntamiento de Hervás (Cáceres)	13.500	(*) Ayuntamiento de Puente deume (La Coruña)	18.900
Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera (Cáceres)	14.400	Ayuntamiento de Taracón (Cuenca)	14.400
Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres)	14.400	(*) Ayuntamiento de Casa de la Selva (Gerona)	13.500
Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres)	18.900	(*) Ayuntamiento de Castelló de Ampudias (Gerona)	9.900
Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata (Cáceres)	14.400	(*) Ayuntamiento de Puigcerdá (Gerona)	12.600
Ayuntamiento de Serradilla (Cáceres)	13.500	(*) Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona)	13.500
Ayuntamiento de Talaván (Cáceres)	12.600	Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada)	18.900
Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres)	18.900	Ayuntamiento de Almuñécar (Granada)	18.900
Ayuntamiento de Zorita (Cáceres)	14.400	Ayuntamiento de Benamaurel (Granada)	13.500
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz)	18.900	Ayuntamiento de Caniles (Granada)	18.900
Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz)	18.900		
Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz)	14.400		

Plazas:	Sueldos — Pesetas
Ayuntamiento de Illorca (Granada)	18.900
Ayuntamiento de Montefrío (Granada)...	18.900
Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada)	18.900
Ayuntamiento de Azcoitia (Guipúzcoa)...	18.900
Ayuntamiento de Azpéitia (Guipúzcoa ...	18.900
Ayuntamiento de Balsain (Guipúzcoa)...	18.900
Ayuntamiento de Elgóibar (Guipúzcoa)	14.400
Ayuntamiento de Fuenterrabía (Guipúz- coa)	14.400
Ayuntamiento de Hernani (Guipúzcoa).	18.900
Ayuntamiento de Mondragón (Guipúz- coa)	18.900
Ayuntamiento de Oñate (Guipúzcoa).....	14.400
Ayuntamiento de Villafranca de Oria (Guipúzcoa)	13.500
Ayuntamiento de Almonte (Huelva).....	18.900
Ayuntamiento de Bollullos del Condado (Huelva)	18.900
Ayuntamiento de Calañas (Huelva).....	18.900
Ayuntamiento de Cartagena (Huelva) ...	14.400
Ayuntamiento de Encinasola (Huelva)...	13.500
Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva)...	14.400
Ayuntamiento de Lepe (Huelva)	18.900
Ayuntamiento de Moguer (Huelva).....	14.400
Ayuntamiento de Rociana (Huelva).....	14.400
Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).....	14.400
Ayuntamiento de Ansó (Huesca).....	9.900
Ayuntamiento de Binéfar (Huesca).....	13.500
Ayuntamiento de Fraga (Huesca).....	14.400
Ayuntamiento de Jaca (Huesca).....	14.400
Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca)	13.500
Ayuntamiento de Arjona (Jaén)	18.900
Ayuntamiento de Cambil (Jaén)	14.400
Ayuntamiento de Castellar de Santisteban (Jaén)	14.400
Ayuntamiento de Huelma (Jaén)	18.900
Ayuntamiento de Huesca (Jaén).....	13.500
Ayuntamiento de Lopera (Jaén)	13.500
Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).....	14.400
Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén)	14.400
Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).	14.400
Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).....	18.900
Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén).....	18.900
Ayuntamiento de Quesada (Jaén).....	18.000
Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén)	18.900
Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén)	18.900
Ayuntamiento de Torreperregil (Jaén)...	18.900
Ayuntamiento de Vilches (Jaén).....	14.400
Ayuntamiento de Astorga (León).....	18.900
Ayuntamiento de La Bañeza (León).....	18.900
Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (León)	13.500
Ayuntamiento de Villablino (León).....	18.900
Ayuntamiento de Balaguer (Lérida).....	14.400
Ayuntamiento de las Borjas Blancas (Lé- rida)	13.500
Ayuntamiento de Cervera (Lérida)	13.500
Ayuntamiento de Seo de Urgel (Lérida)	13.500

Plazas:	Sueldos — Pesetas
Ayuntamiento de Tárrega (Lérida)	14.400
Ayuntamiento de Tremp (Lérida).....	12.600
Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (Logroño)	14.400
Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (Logroño).....	13.500
Ayuntamiento de Chantada (Lugo).....	18.900
Ayuntamiento de Foz (Lugo).....	18.900
Ayuntamiento de Sarria (Lugo)	18.900
Ayuntamiento de Vivero (Lugo).....	18.900
Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (Madrid)	13.500
Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid).	12.600
Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga)	13.500
Ayuntamiento de Nerja (Málaga).....	14.400
Ayuntamiento de Abarán (Murcia)	18.900
Ayuntamiento Alhama (Murcia)	18.900
Ayuntamiento de Blanca (Murcia)	13.500
Ayuntamiento de Bullas (Murcia)	18.900
Ayuntamiento de Calasparra (Murcia)...	18.900
Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia)...	18.900
Ayuntamiento de Molina de Segura (Mur- cia)	18.900
Ayuntamiento de Totana (Murcia)	18.900
Ayuntamiento de Carballino (Orense)...	18.900
Ayuntamiento de Verín (Orense)	18.900
Ayuntamiento de Cangas de Narcea (Oviedo)	21.600
Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo)	18.900
Ayuntamiento de Colunga (Oviedo)	14.400
Ayuntamiento de Lena (Oviedo)	18.900
Ayuntamiento de Noreña (Oviedo)	12.600
Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo).	14.400
Ayuntamiento de Salas (Oviedo).....	18.900
Ayuntamiento de Paredes de Nava (Pa- lencia)	13.500
Ayuntamiento de Agaete (Las Palmas)...	13.500
Ayuntamiento de Firgas (Las Palmas)...	13.500
Ayuntamiento de Arrecife (Las Palmas).	18.900
Ayuntamiento de Moya (Las Palmas) ...	18.900
Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Las Palmas)	18.900
Ayuntamiento de Cambados (Ponteve- dra)	18.900
Ayuntamiento de Cangas de Morrajo (Pontevedra)	18.900
Ayuntamiento de La Guardia (Ponteve- dra)	14.400
Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra)...	21.600
Ayuntamiento de Puenteareas (Ponteve- dra)	18.900
Ayuntamiento de Redondela (Ponteve- dra)	18.900
Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra).	18.900
Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Sala- manca)	18.900
Cabildo Insular de Hierro (Tenerife)...	18.900
Ayuntamiento de Los Llanos (Tenerife).	18.900
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Te- nerife)	18.900

Plazas:	Sueldos — Pesetas
Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander)	18.900
Ayuntamiento de Laredo (Santander)...	14.400
Ayuntamiento de Reinosa (Santander)...	18.900
Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia).....	14.400
Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia)	12.600
Ayuntamiento de El Arahál (Sevilla)...	18.900
Ayuntamiento de Camas (Sevilla)	18.900
Ayuntamiento de Estepa (Sevilla)	18.900
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla)	18.900
Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).....	13.500
Ayuntamiento de Montellano (Sevilla)...	18.900
Ayuntamiento de Olivares (Sevilla)	13.500
Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).....	18.900
Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).....	14.400
Ayuntamiento de Puebla de Cazalla (Sevilla)	18.900
Ayuntamiento de la Rinconada (Sevilla)...	18.900
Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla)	18.900
Ayuntamiento de Almazán (Soria)	12.600
Ayuntamiento de Navaleno (Soria).....	9.000
Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria)	9.900
Ayuntamiento de Vinuesa (Soria).....	9.900
Ayuntamiento de San Leonardo (Soria)...	10.800
Ayuntamiento de Alcanar (Tarragona)...	13.500
Ayuntamiento de Montblanch (Tarragona)	13.500
Ayuntamiento de Roquetas (Tarragona)	13.500
Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita (Tarragona)	14.400
Ayuntamiento de Uldecona (Tarragona)	13.500
Ayuntamiento de Valls (Tarragona) ...	18.900
Ayuntamiento de Vendrell (Tarragona)	13.500
Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel).....	18.900
Ayuntamiento de Ocaña (Toledo).....	14.400
Ayuntamiento de Villacañas (Toledo)...	18.900
Ayuntamiento de Alberique (Valencia)...	14.400
Ayuntamiento de Benifayó (Valencia)...	14.400
Ayuntamiento de Burjasot (Valencia)...	18.900

Plazas:	Sueldos — Pesetas
Ayuntamiento de Engueran (Valencia)...	13.500
Ayuntamiento de Guadasuar (Valencia)...	13.500
Ayuntamiento de Moncada (Valencia)...	14.400
Ayuntamiento de Oliva (Valencia).....	18.900
Ayuntamiento de Puzol (Valencia).....	13.500
Ayuntamiento de Sollana (Valencia) ...	13.500
Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna (Valencia)	18.900
Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valencia)	13.500
Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid)...	12.600
Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid)	13.500
Ayuntamiento de Abanto de Ciérvana (Vizcaya)	18.900
Ayuntamiento de Amorebieta - Echano (Vizcaya)	14.400
Ayuntamiento de Ondárroa (Vizcaya)...	14.400
Ayuntamiento de Santurce Ortuella (Vizcaya)	13.500
Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya)	18.900
Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza).....	18.900
Ayuntamiento de Epila (Zaragoza)	13.500
Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza)...	12.600
Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza)	12.600
Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza)	13.500

NOTA.—Se hace constar que las plazas señaladas con un asterisco son las que corresponden a las Corporaciones que no han remitido los datos necesarios para poder ser incluidas en la nueva clasificación, y, por tanto, se advierte que al realizarse ésta pueden ser variadas o amortizadas. Por lo que se refiere a las de tercera categoría, podrán ser solicitadas por los de quinta.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 31 de julio de 1954). 1.110

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Manuel Campos Hernández, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hace público: Que en virtud de lo acordado en autos que se tramitan en este Juzgado, sobre tercería de mejor derecho, a instancia de don Gonzalo García Ruiz y otros, contra la Entidad Gon-Ber, S. A., domiciliada en esta ciudad, y contra don Diógenes Díaz Lantaron, dimanantes de autos de jui-

cio ejecutivo, se sacan a pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes que después se dirán, y por el tipo de tasación que también se expresa, señalándose para la celebración de la subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitres de los corrientes y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones que se dirán:

Bienes objeto de la subasta

	Pesetas
1. ^a Una mesa de oficina con cinco cajones, valorada en mil pesetas...	1.000
2. ^a Una librería de oficina, en mil pesetas...	1.000

	Pesetas
3. ^a Dos sillones tapizados, en quinientas pesetas	500
4. ^a Tres mesas grandes de oficina, en dos mil quinientas pesetas.....	2.500
5. ^a Dos mesas pequeñas para máquinas de escribir, en quinientas pesetas	500
6. ^a Dos armarios de archivo, en mil quinientas pesetas	1.500
7. ^a Seis sillas de oficina, en quinientas pesetas...	500

Condiciones y advertencias

Primera. No se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar, por lo menos, el diez por ciento del tipo de tasación de los bienes.

Tercera. Que los bienes se hallan depositados en la Entidad "Ondas, S. A.", con domicilio en esta ciudad, donde podrán ser examinados por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Torrelavega a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Manuel Campos.—El secretario, Pedro Alvarez.

Derechos de inserción: 289 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

El señor juez municipal de este distrito, en providencia de fecha de hoy, ha mandado citar a la herencia yacente de doña Luz Viadero Hermosa, mayor de edad, soltera, vecina que fué del pueblo de Galizano, y a sus herederos o a quienes se crean con derecho a la sucesión, a fin de que comparezcan ante este dicho Juzgado el día diecinueve del corriente mes, a las diez de la mañana, a la celebración del juicio verbal civil promovido por el procurador don Isidoro Báscones, en nombre y representación de "A. Roldán, S. A.", en reclamación de setecientas veintiuna pesetas; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 4 de agosto de 1954.—El juez municipal, Carlos de Huidobro.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción: 109 pts.

Don Angel Huidobro Pardo, en funciones, magistrado, juez de instrucción número uno de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de instrucción número uno de los de Bilbao y su partido se sigue sumario con el número 432 de 1952, por el delito de hurto, contra el procesado Pedro Ruiz Martínez, y toda vez que el mismo ha sido habido, se dejan sin efecto ni

valor alguno las requisitorias publicadas llamando a dicho procesado en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de las provincias de Vizcaya y Santander.

Lo que pongo en conocimiento de las autoridades civiles y militares, a efectos oportunos.

Dado en Bilbao a 29 de julio de 1954.—El juez de instrucción, Angel Huidobro.—El secretario, José M. Fernández.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 1954:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar las condiciones para el concurso-examen para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de vigilantes de Arbitrios.

Desestimar la pretensión instada por varios empleados municipales suplicando sea concertado el servicio quirúrgico y de hospitalización con la Casa de Salud Valdecilla.

Cambiar el nombre de la calle del Sol por el de calle del Carmen.

Aprobar el estado de situación de la Empresa municipal de Transportes Urbanos en 30 de junio del año en curso.

Ajustar un concierto económico con el empresario de la Plaza de Toros de esta ciudad, don Pablo Martínez Elizondo, para el pago del impuesto de usos y consumos de lujo, por los espectáculos taurinos que se celebren durante el actual verano.

Devolver a los concesionarios del Balneario de la playa de La Magdalena los depósitos que tienen constituidos en la Depositaria municipal, y que sirvieron de fianza para tomar parte en el concurso para la adjudicación de citado balneario.

Subvencionar al Sindicato Español del Magisterio con la cantidad de dos mil pesetas, para atender a los gastos de la excursión que proyectan las maestras miembros del Albergue Nacional del S. E. M., establecido en la Uni-

versidad Internacional de Menéndez Pelayo.

Adquirir uniformes para los motoristas del Cuerpo de la Guardia municipal.

Editar por cuenta de este Excelentísimo Ayuntamiento 750 ejemplares de la obra titulada "Santander" (biografía de una ciudad).

Aprobar el contrato de arrendamiento entre este Ayuntamiento y la Compañía Telefónica Nacional de España, correspondiente a un local en el pabellón de Servicios Públicos del Sardinero.

Santander, 4 de agosto de 1954. El secretario, Luis Ruis de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones.

1.123

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

Don Angel Gómez Fernández solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 0,50 Hp. y otro de 0,33 Hp. en la casa número 11 de la calle de Sanjurjo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 3 de agosto de 1954. El alcalde, Vicente González Sanz.

1.120

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Formuladas por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario y cuentas municipales del pasado ejercicio de 1953, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación, advirtiéndose que, transcurrido el plazo señalado, no serán admitidas reclamaciones de ninguna especie contra los mismos.

Ramales, 30 de julio de 1954. El alcalde, en funciones, Manuel Hierro.

1.118

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta de ahorro número 26.464, de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios. Santander, 6 de agosto de 1954. Derechos de inserción: 21 pts.